

**CONCURSO ABIERTO
No. 002-2023**

OBJETO: Adquirir bajo el esquema de suministro todos los insumos y materias primas requeridas para el funcionamiento del restaurante y la cafetería del CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, tales como: Víveres, servicio de catering y refrigerios, proveedores de comida, cárnicos (res, pollo, pescado, cerdo, cordero, etc.), lácteos, frutas y verduras, granos y bebidas de todos los tipos, alcohólicas y no alcohólicas, enlatados, snacks o mecatos, insumos desechables y demás.

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar presta el servicio de recreación a sus afiliados en el CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, el cual cuenta con servicio de restaurante y cafetería; además, se presta servicios de catering (eventos).

Para el 2023 se establecieron metas de cobertura para los afiliados, en especial los de categoría A y B, para que disfruten del subsidio familiar, a través del servicio de recreación, en el que podrán disfrutar con sus familias, de conformidad con las tarifas aprobadas mediante Resolución AEI No. 0131 del 30 de diciembre de 2022.

Para la adecuada prestación del servicio se requiere contar con una persona natural o jurídica con la suficiente capacidad técnica, financiera y jurídica que pueda prestar el servicio de suministro de productos, insumos y materias primas requeridas para el funcionamiento del restaurante y la cafetería del CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, tales como: Víveres, servicio de catering y refrigerios, proveedores de comida, cárnicos (res, pollo, pescado, cerdo, cordero, etc.), que permita prestar el servicio de recreación en el CRNPC a nuestros afiliados y sus familias con calidad, con condiciones y productos adecuados y suficientes.

1.1. DATOS GENERALES

INFORMACIÓN	DETALLE
Quienes pueden participar	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, individualmente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de condiciones.
Condiciones para participar:	El Proponente que desee participar no podrá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses de que trata el Manual de contratación de La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar y demás normas concordantes y vigentes.
Objeto de la invitación.	OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS REQUERIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y LA CAFETERÍA DEL CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, TALES COMO: VÍVERES, SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIOS, PROVEEDORES DE COMIDA, CÁRNICOS (RES, POLLO, PESCADO, CERDO, CORDERO, ETC.), LÁCTEOS, FRUTAS Y VERDURAS, GRANOS Y BEBIDAS DE TODOS LOS TIPOS, ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, ENLATADOS, SNACKS O MECATOS, INSUMOS DESECHABLES Y DEMÁS.
Plazo de ejecución	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato una vez aprobadas las pólizas contractuales por parte de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR – COMFAMILIAR.
Forma de pago.	LA CAJA, pagará mensualmente a EL CONTRATISTA el valor definido por la prestación del servicio, derivado del valor aceptado en razón a la propuesta que resulte favorecida, resultado del presente proceso de selección. En atención a la naturaleza del contrato, La CAJA pagará mensualmente al CONTRATISTA la suma que resulte en atención a los insumos, productos alimenticios y demás materias primas requeridas en el periodo cobrado. Para efectuar los correspondientes pagos, requiere la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la factura debidamente radicada con sus

	respectivos soportes y la constancia de pago de EL CONTRATISTA a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por LA CAJA para ejercer la supervisión del contrato del recibo a satisfacción del servicio contratado. Las facturas presentadas por el contratista serán canceladas en un plazo no superior a 30 días calendarios al radicado de la factura con los respectivos soportes.
--	---

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación del servicio objeto del presente proceso de selección, cuenta con presupuesto respaldado en Certificado para el año 2023, expedido por el funcionario responsable de Presupuesto de la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR.

Todos los impuestos establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato deben ser asumidos por el oferente. Los impuestos a que haya lugar se descontarán y se cancelarán por la entidad con base en las normas existentes. Lo anterior sin perjuicio de que resulten menores valores conforme a la oferta que haga el proponente que será beneficiario de la adjudicación del contrato.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
AVISO DE LA CONVOCATORIA	26 de enero de 2023. A través de la página WEB de la Caja.
PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	26 de enero de 2023. A través de la Página Web de la Caja.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA CAJA	Desde el 26 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2023 a las 5:00 p.m. las cuales se deberán remitir al correo electrónico: shirley.beltran@comfamiliar.org.co . Los proveedores que deseen inscribirse o actualizar sus datos, deberán tramitarlo al correo electrónico: juan.vasquez@comfamiliar.org.co , con los formatos y anexos requeridos hasta el día 31 de enero de 2023.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	El 31 de enero de 2023, se publicaran en la Página Web de La Caja.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE	El 01 de febrero de 2023. Se recepcionarán las propuestas hasta las 4:00 p.m en la siguiente dirección: Centro, Carrera 8. No. 34-62, Edificio Banco de Bogotá, Piso 6to. Cartagena (Bolívar). Las propuestas deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en la Forma de Presentación de la propuesta descrita en éstos Pliego de condiciones.
TERMINO PARA SUBSANAR	Hasta el 7 de febrero de 2023 a las 04:00 pm
EVALUACION DE PROPUESTAS	8 de febrero de 2023.

TRASLADO DE LA EVALUACIÓN		8 de febrero de 2023. Página Web.
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION		9 de febrero de 2023, al correo electrónico: shirley.beltran@comfamiliar.org.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN E INFORME DEFINITIVO		10 de febrero de 2023. Página Web.
ADJUDICACION DEL PROCESO		10 de febrero de 2023. Página Web.
SUSCRIPCION LEGALIZACION CONTRATO	Y DEL	Desde el 10 de febrero de 2023.

PARA TODOS LOS EFECTOS, LOS DÍAS SÁBADOS SE CONSIDERAN HÁBILES.

1.4. PRODUCTOS REQUERIDOS POR LA CAJA

El listado de los productos requeridos por La Caja, que son objeto de la presente contratación, se encuentran listados en el Anexo de oferta económica, el cual debe diligenciar el proponente.

1.5. CONDICIONES

El contratista debe entregar los productos en las cantidades solicitadas, en la oportunidad y logística pactadas y cumpliendo con las fichas técnicas de los productos, para lo cual deberá tener en cuenta en su propuesta la logística de entrega.

REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS:

Los productos deben cumplir con los siguientes requisitos: Limpio, libre de impurezas, insectos, huevecillos y materias extrañas. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. Empaque en grado alimentario de primer uso, en buen estado, limpio, íntegro y sin orificios. Vida útil mínima: 3 meses desde el momento de la entrega, en el gramaje y contenido indicado.

Todos los productos a suministrar deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes NTC y deberán cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado según resolución 5109 de 2005 y Decreto 616 de 2006 características generales por grupo establecidas.

Los productos alimenticios suministrados deben cumplir las siguientes condiciones de calidad:

Los productos cárnicos deben ser elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009; 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012 y las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los derivados lácteos deben cumplir con las normas de los decretos 616 del 2006 y 2838 de 2006 y 1673 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El operador seleccionado debe garantizar que además de cumplir con el aporte nutricional, cumpla con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud del consumidor.

El(os) operadores seleccionados tomarán las medidas pertinentes para la compra, recibo de alimentos, conservación, almacenamiento y entrega de los alimentos en el CRNPC de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.

En caso de ser seleccionado para el suministro se comprometen a:

- Elaborar un Manual de Operaciones que incluya las funciones del personal.
- Elaborar según la infraestructura y características del servicio de alimentación y aplicar en la operación del servicio el plan de saneamiento básico según el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013 que incluya las actividades definidas, el cronograma y los formatos de registro y control; el cual debe estar a disposición de la autoridad sanitaria, e incluirá como mínimo los siguientes elementos:

1. Programa de limpieza y desinfección
2. Programa de Residuos sólidos y líquidos
3. Programa de control de plagas
4. Programa de abastecimiento o suministro de agua potable
5. Plan de capacitación continuada y permanente al personal
7. Concepto sanitario favorable mediante visita de inspección por la autoridad sanitaria

- Compromiso de garantizar que las personas encargadas de la manipulación de los alimentos tengan actualizados los certificados médicos y de capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local.

El manipulador de suministros alimenticios debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo según Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013.

CALIDAD Y CANTIDAD DEL PRODUCTO:

El contratista debe cumplir con la cantidad del producto solicitado, y deberá realizar la entrega de acuerdo con la programación establecida, garantizando el gramaje y cantidades establecidas por la Caja.

El producto debe ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones higiénico-sanitarias que garanticen la inocuidad del alimento.

- a. Dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas modificatorias, concordantes, complementarias y vigentes.
- b. El alimento debe cumplir con los requisitos previamente indicados.
- c. La vida útil del alimento deberá ser concordante con la establecida en los requisitos definidos.
- d. El contratista debe garantizar la no toxicidad de las materias primas tanto comestibles como del empaque (colorantes, pinturas, inmunizantes, aditivos o cualquier otro elemento utilizado) y será responsable, inclusive con posterioridad a la ejecución del contrato, por la toxicidad de cualquiera del producto entregado tanto comestible como de empaque, cumpliendo lo establecido en la resolución 683 de 2012 y demás normas relacionadas.
- e. La supervisión podrá seleccionar en cualquier momento de la ejecución del contrato o etapa de los procesos de recepción, selección, clasificación, procesamiento (si hay lugar a ello), almacenamiento, empaque, embalaje y transporte de los alimentos, un número determinado del PRODUCTO como muestra para verificar sus características cantidad, calidad, condiciones de empaque, entre otras. En caso de que la supervisión evidencie que el producto no cumple con las características establecidas, el contratista debe realizar el cambio de este producto de manera inmediata.

CONDICIONES DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA:

El producto debe ser entregado por el contratista directamente en el(los) sitio(s) establecido(s) por la Entidad, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística pactadas y definidas en el cronograma que se defina. En el evento que el contratista realice la entrega del producto en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la Caja, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia.

LOGISTICA:

El contratista, debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución y entrega cumpliendo con las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura. El contratista debe garantizar la entrega del producto en el punto de entrega, solicitado por la CAJA, cumpliendo a cabalidad con los horarios, calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida. El contratista debe informar a la Entidad los datos de la persona responsable que coordinará las entregas en el punto de entrega, identificando con claridad nombres, número de contacto, responsabilidades, funciones y procedimientos de comunicación cuando se presenten contingencias en la entrega.

CONDICIONES DE LA PLANTA Y/O BODEGAS:

El contratista deberá contar con una planta o bodega propia o arrendada, para la recepción, selección, clasificación, procesamiento (en caso que aplique) embalaje de los productos. El contratista debe dar cumplimiento a la ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes, aplicable, concordantes, complementarias y modificatorias; de tal forma que se implementen las Buenas Prácticas de Manufactura y condiciones higiénico sanitarias para garantizar la inocuidad del producto. El contratista debe dar cumplimiento a los lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por el COVID-19, emitidos por el INVIMA, así como los lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia durante la fase de mitigación, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás lineamientos, protocolos o procedimientos que se emitan en el marco de la alerta sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19).

El contratista debe garantizar las adecuadas condiciones de organización, limpieza y desinfección de manera que se evite la contaminación, alteración y daños físicos al producto.

RECIBO DE PRODUCTO:

1. Se debe tener en cuenta lo establecido en los requisitos del producto para su recepción, además de mantener el control sobre el inventario del producto. 2. Cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005 "Por medio de la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los productos envasados y materias primas de productos para consumo humano", en el desarrollo del contrato. 3. En ningún caso se puede permitir, que al recibir el producto éste tenga contacto directo con el suelo, por lo tanto, se debe usar estibas plásticas o canastillas como base.

ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO:

1. El espacio de almacenamiento se debe encontrar en apropiadas condiciones iluminación y ventilación natural o artificial necesarias, que garanticen las buenas condiciones de higienización y la conservación del producto.
2. El área destinada para el almacenamiento debe estar protegida de los rayos solares directos, seca e iluminada.
3. El área destinada para el almacenamiento debe tener una capacidad acorde con las cantidades del producto a almacenar; por lo tanto, se debe contar con el espacio necesario para la ubicación de los equipos, canastillas de almacenamiento, estanterías, estibas, pasillos para el tránsito del personal y contar con suficiente espacio para la separación de las canastillas con paredes y suelo.
4. Las canastillas deben permanecer en buen estado y en adecuadas condiciones higiénico – sanitarias.
5. Las canastillas y el producto en general se apilarán sobre estibas (de acuerdo con la normatividad vigente) o estantería de manera tal que se mantengan a una distancia mínima de 15 cm. del piso y 50 cm. de la pared.



6. Para la rotación del producto se debe tener en cuenta el sistema (PEPS) PRIMEROS EN ENTRAR PRIMEROS EN SALIR, es importante verificar continuamente la fecha de vencimiento del producto para prevenir caducidad del mismo.

EMPAQUE:

1. Estas operaciones deben realizarse en forma secuencial de modo que se evite la proliferación de microorganismos o contaminación del producto.
2. El color, sabor, aroma y consistencia deben ser característicos del producto.
3. El contratista deberá verificar que no hayan alteraciones en el producto
4. El contratista debe verificar que el producto tenga la fecha de vencimiento vigente, cumpla con la vida útil requerida y esté de acuerdo con los requisitos del Producto previamente descritos.
5. El contratista debe garantizar que el producto no sufra daños que causen cambios en la parte interna y externa de los mismos durante su manipulación.
6. El producto debe estar en empaques grado alimentario de primer uso y atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto y cumplir con las resoluciones 683 de 2012, 4143 de 2012 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y vigentes.
7. La resistencia del empaque debe ser tal que soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o deformación del producto.

TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS:

Con el fin de garantizar las condiciones adecuadas en el transporte de alimentos desde la planta o bodega hasta los puntos de entrega, el contratista deberá utilizar vehículos, que cumplan con los requerimientos higiénico sanitarios contemplados en la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente aplicable, aquellas que la modifiquen o la complementen. De igual forma se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. El contratista deberá contar con las actas de inspección, vigilancia y control para transporte de alimentos de los vehículos que distribuyen los alimentos a las unidades operativas, con concepto sanitario favorable, con fecha de expedición menor a un (1) año.
2. Deberá realizar la limpieza y desinfección de los vehículos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Saneamiento, con los respectivos soportes de implementación.
3. El contratista debe monitorear y exigir la limpieza y el buen mantenimiento del vehículo transportador, al momento de la inspección no debe encontrarse dentro del vehículo: restos de otras cargas u olores que sean incompatibles con el transporte de alimentos, restos de alimentos en proceso de pudrición y sus olores, insectos que estén anidados en la bodega del vehículo y presencia o restos de sustancias químicas tóxicas.
4. Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos y materias primas con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento o la materia prima.
5. Las canastillas al ser transportadas deben mantenerse en adecuadas condiciones higiénicas y separadas del suelo del camión mediante el uso de estibas plásticas.
6. Evitar los daños de los alimentos durante el transporte, asegurando la carga para prevenir el desplazamiento en el interior de los vehículos, usando correas o trabas para sujetar la carga y asegurar la estabilidad de las canastillas, así mismo, si los vehículos cuentan con estibas antideslizante los amarres no serán necesarios.

DETERMINACION DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDOS

1. Certificado de manipulación de alimentos.
2. Matrícula mercantil vigente (personas naturales y jurídicas).
3. Concepto sanitario de la autoridad distrital competente.

DETERMINACION DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL

Para la ejecución del presente contrato, dado que se solicita como licencia contar con el concepto sanitario expedido por la autoridad competente; por lo anterior, los proponentes para lograr ser habilitados deben contar con el documento que da cuenta de un impacto socio ambiental permitido por las normas en Colombia para el suministro de alimentos.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales, y demás condiciones necesarias que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la ejecución de los servicios de que trata este Pliego de condiciones.

Los Pliego de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos Pliegos de condiciones de condiciones sirven solo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

1.7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

LA CAJA, con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de invitación, ha dispuesto el correo electrónico: shirley.beltran@comfamiliar.org.co, a través del cual los proponentes podrán formular sus observaciones al Pliego de condiciones, observaciones al informe de evaluación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso.

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

1.8. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Proponente deberá examinar cuidadosamente los Pliegos de condiciones de la presente convocatoria y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que pueda afectar en alguna forma el objeto de la contratación y el plazo requerido para su cumplimiento. En caso de contradicción entre los Pliegos de condiciones y la Oferta, primará lo que indiquen los Pliegos.

1.9. RESTRICCIONES

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presente propuesta en la presente invitación.

Una persona no podrá presentar más de una oferta, o hacer una combinación de estas dos posibilidades, individual ni conjuntamente.

En caso de que se incurra en esta prohibición, por si o por interpuesta persona, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, rechazará las propuestas.

Ninguna persona podrá presentar propuestas mientras se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos por la ley, en tal caso la propuesta será rechazada de plano.

2. CAPITULO II: REQUISITOS HABILITANTES

2.1. REQUISITOS JURIDICOS

El proponente deberá cumplir con los requisitos jurídicos solicitados en el Pliego de condiciones. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales y/o jurídicas cuyo objeto social y servicios habilitados estén relacionados con el objeto del contrato a celebrarse.

Los proponentes declararán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, la Caja de Compensación Familiar podrá revisar entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas para los representantes legales.

2.1.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Para verificar el cumplimiento de los Requisitos Jurídicos, el oferente deberá aportar:

1. Carta de presentación de la oferta: El proponente presentará diligenciado el formato correspondiente, que deberá ser suscrito por la persona natural y/o el representante legal y/o apoderado debidamente facultado para ello indicando su nombre y cédula de ciudadanía.
2. Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
3. Presentar Póliza de seriedad de la oferta acompañada del correspondiente soporte de pago de la misma.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas. Estos certificados deben estar expedidos por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, con fecha de expedición mínimo de un (1) mes previo a la fecha de cierre del presente proceso. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. El certificado debe contener en el objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta solicitud de oferta. En dichos certificados se revisarán los siguientes aspectos: término remanente de duración de la entidad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato; capacidad del Representante Legal, objeto social principal de la entidad directamente relacionado con el objeto del contrato, su antigüedad, la cual no puede ser inferior a cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso.
5. Portafolio de servicios.
6. Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios: Si el representante legal del oferente tiene alguna limitación para suscribir el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta, so pena de entenderse como no presentada.
7. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a la normatividad legal vigente, cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, firmado por el representante legal y contador, ó revisor fiscal si estuviere obligado a tenerlo. En todo caso, para los dos últimos se deberá anexar copia de la tarjeta profesional.
8. Presentar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y Representante Legal de la misma, y cuya fecha de expedición no supere los 30 días a la fecha de cierre del proceso de selección.
9. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y Representante Legal de la persona de la misma, y cuya fecha de expedición no supere los 30 días a la fecha de cierre del proceso de selección.

10. Adjuntar consulta de antecedentes judiciales del proponente, con fecha de expedición que no supere los 30 días a la fecha de cierre del proceso de selección.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los proponentes deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, adjuntar las respectivas autorizaciones para participar en el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la representación legal debe ser ejercida por uno de los representantes legales de las entidades que conformen la sociedad o actúe en nombre propio dentro del consorcio o unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal si está obligado a tener revisor fiscal o contador público, según el caso. La Caja se reserva el derecho de verificar la información contenida en la certificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta y haberse renovado para la última vigencia.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de CINCO (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato y contar con un término mínimo de constitución de 5 años.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes deben presentar el compromiso anticorrupción según "ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCION", el cual debe estar lleno en su totalidad y firmado por el representante legal. La omisión al diligenciamiento del compromiso anticorrupción, dará lugar a calificar la oferta como NO CUMPLE.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPÍTULO 6, DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN NO 0312 DE 2019

El oferente en cumplimiento de la Ley, deberá entregar "ANEXO- CERTIFICADO CUMPLIMIENTO LIBRO 2 PARTE 2 TITULO 4 CAPITULO 6 DECRETO 1072 DEL 2015", donde bajo la gravedad de juramento manifiesta que la empresa cumple con lo establecido en el libro 2, parte 2, titulo 4, capítulo 6 del Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del SG de Seguridad y Salud en el Trabajo"; en caso de Consorcio o Unión Temporal deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Cada proponente (persona jurídica y su representante legal) debe allegar certificación vigente de no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000), en caso de Consorcio o Unión Temporal deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con este amparo se busca cubrir a la Corporación de los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no suscriba el respectivo contrato. Su cuantía corresponde al 10% del monto de la propuesta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta 4 meses más.

2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA		FORMULAS	RESULTADOS
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	HABILITA MENOR O IGUAL	Formula: $E = PT/AT$ Donde: E Endeudamiento AT Activo Total PT Pasivo Total	70%
INDICE DE LIQUIDEZ	HABILITA O MAYOR QUE	Formula: $IL = AC / PC = N^{\circ}$ de Veces Donde: IL Índice de Liquidez AC Activo Corriente PC Pasivo Corriente	1,1

2.2.2. DOCUMENTACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021 y de 2022, si ya se tienen debidamente presentados para este último año.
- Certificación de estados financieros a diciembre 31 de 2021 y de 2022 si ya se tienen debidamente presentados para este último año, suscritos por el Representante legal y contador público.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2021 y de 2022, si ya se tienen debidamente presentados para este último año.
- Notas a los Estados de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021 y de 2022, si ya se tienen debidamente presentados para este último año.

- e) Declaración de Renta presentada en el año 2021 y 2022 en caso de que ya se hubiese presentado de acuerdo al plazo del calendario tributario para este último año.
- f) Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del contador que suscribe los estados financieros y del Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.
- g) Fotocopia del RUT de la Persona Jurídica o Natural según el caso, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento
- h) Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la contratación del contador y/o del Revisor Fiscal en que caso de que se requiera, que firman los estados financieros.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la documentación financiera enunciada anteriormente de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y se consolidarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con el fin de aplicar los índices específicos de estos términos de referencia sobre el balance consolidado de la asociación.

NOTA IMPORTANTE: En caso que el **PROPONENTE** no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por **LA CAJA** para tal fin, **será calificado como NO CUMPLE y la propuesta será RECHAZADA.**

Si el proponente está obligado a tener revisor fiscal, este deberá estar registrado en la Cámara de Comercio.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. INDICACIONES ESPECÍFICAS

Para presentar la propuesta, los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones: La propuesta, junto con los documentos legales, jurídicos, financieros, técnicos y anexos que la acompañan, deberá presentarse en la fecha y hora de cierre definida en el cronograma del Concurso EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNETICO.

- a) En físico DEBIDAMENTE MARCADA, ORGANIZADA y FOLIADA. Presentada en AZ TAMAÑO OFICIO.
- b) En medio magnético memoria USB, en formato PDF debidamente organizada y foliada en un solo documento para facilitar su revisión.

La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes Pliego de condiciones, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación. Las propuestas deberán ser firmadas por su Representante Legal o su apoderado.

La presentación de la Propuesta deberá estar acompañada de una manifestación escrita del proponente en la que conste que conoce el Manual de Contratación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR-COMFAMILIAR de manera completa y su aceptación expresa de todas las condiciones y las normas estipuladas en el mismo.

En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas o rubricadas, este riesgo será soportado por el proponente. La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada. El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a la CAJA a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

La Caja podrá validar y/o actualizar los correspondientes SARLAFT de los proponentes, en caso de reporte negativo la propuesta será automáticamente rechazada.

El SARLAFT se realizará teniendo en cuenta la Circular Externa 009 de 2016 de la Supersalud.

La propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

El oferente no deberá anotar centavos en su propuesta. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, LA CAJA aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR"). En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

3.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de 120 días calendario, a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida durante la vigencia de la póliza de garantía. La Dirección General podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que lo requiera. En este lapso el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar las condiciones de la misma.

4. EXPERIENCIA. EXPERIENCIA ORGANIZATIVA

Para efectos de la presente contratación los oferentes deberán acreditar un mínimo de experiencia organizativa de cinco (5) años entendida como el tiempo de constitución de la persona jurídica, que se acreditará a través del certificado de existencia y representación expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

CAPACIDAD TÉCNICA.

Deberá acreditarse por parte del oferente tener experiencia en la materia objeto del presente proceso de selección, para lo cual deberá presentar certificaciones que den constancia de experiencia en la ejecución de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso contractual.

El proponente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.

La certificación deberá ser expedida por el contratante y contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- ✓ Objeto del contrato: Igual o similar al señalado en la presente invitación a ofertar.
- ✓ Valor de cada contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.

En el caso que los participantes de este concurso no cumplan con los requisitos definidos se entenderá que su propuesta no está habilitada para participar, por lo tanto, no se tendrá en cuenta.

5. ANEXOS

- a) Anexo. 001. Carta de Presentación de la propuesta.
- b) Anexo. 002. Certificado de aportes al SG-SST y parafiscales.
- c) Anexo. 003. Compromiso Anticorrupción.
- d) Anexo. 004. Declaración sobre multas y sanciones.
- e) Anexo. 005. Formato experiencia general y específica.
- f) Anexo. 006. Formato de presentación de Oferta Económica.
- g) Anexo. 007. Oferta Valor Agregado.

6. FORMATO OFERTA ECONÓMICA:

La Oferta económica debe estar expresada en pesos colombianos de acuerdo con el formato establecido por LA CAJA firmada por el representante legal.

7. PROPUESTAS PARCIALES

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES.

8. FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES.

Las ofertas que superen la etapa de verificación, serán evaluadas según la siguiente ponderación, la cual se hará sobre la base de **MIL PUNTOS (1000) PUNTOS**, en atención a los siguientes criterios:

ITEMS	PUNTUACION	PUNTAJE MAXIMO
HASTA 3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.	50 puntos por cada certificación aportada, adicionales a la experiencia técnica que habilita la propuesta.	150
VALOR AGREGADO.	Se otorgará un puntaje máximo de 200 puntos a la Oferta que incluya valores agregados que de manera voluntaria proponga el oferente y que a consideración de LA CAJA tenga un impacto significativo en la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá presentar su propuesta de Valor agregado, dentro del Anexo denominado "Oferta Valor Agregado".	250
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	Formula $600 * (PB/PO)$	600
	PUNTOS TOTALES	1000

PROPUESTA ECONÓMICA/ PRECIO – 600 PUNTOS

Se calificará con un puntaje máximo de 600 puntos, aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{PRECIO} = 600 * (PB/PO)$$

Dónde: PB = Precio más bajo

PO = Precio Ofertado

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos dentro del Anexo denominado "Oferta Económica".

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos de toda índole, en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato.

El oferente no deberá anotar centavos en su propuesta. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

9. GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

En aras de proteger a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, contra los riesgos e incumplimiento en la contratación se solicitarán las siguientes garantías:

- 1. Garantía De Seriedad De La Oferta:** Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- 2. Cumplimiento del contrato:** El amparo de cumplimiento cubre a la Corporación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
- 3. Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.
- 4. Responsabilidad civil extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Su cuantía corresponde al 20% y en ningún caso podrá ser inferior a 50 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de vigencia del contrato.
- 5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

10. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento del contrato, el contratista pagará a la caja de compensación familiar una cláusula penal equivalente al veinte (20%) del valor de este, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados A LA CAJA.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la caja para el cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados, el contratista acepta que pueda ser tomada directamente del saldo a su favor si lo hubiere.

El cobro de la cláusula penal no libera al contratista del cumplimiento del objeto y demás obligaciones del contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor.
5. Responder por la calidad de los elementos suministrados.
6. Mantener informado a Comfamiliar de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Los demás que sean inherentes al objeto contractual.

12. SUPERVISIÓN

En virtud al objeto social de la Caja y la naturaleza del contrato se hace necesario que el contrato cuente con una Supervisión. La Supervisión del contrato será interna y ejecutada por la persona natural – empleado de la Corporación, quien deberá realizar de manera permanente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado; sin perjuicio del control jurídico y contable que la Entidad considere pertinente.

13. OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato que por Ley le correspondan.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las consignadas en el Manual de contratación y en los Pliego de condiciones, no se tendrán en cuenta las propuestas que incurran en las siguientes causales:

- a) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente contratación, es decir, cuando se presente en forma parcial.
- b) Cuando la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
- c) El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, o figure reportado luego de la verificación del SARLAFT
- d) Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la entidad.
- e) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
- f) Cuando el proponente no presente los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- g) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- h) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada.
- i) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

- j) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
 - k) Cuando el objeto social de la firma proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal NO coincidan con el objeto relacionado en los Pliego de condiciones.
 - l) El proponente no asistió a la visita del lugar de la obra y/o no presente el certificado de visita anexo a la oferta. (cuando aplique)
 - m) El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, o figure reportado luego de la verificación del SARLAFT
 - n) Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la entidad.
 - o) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
 - p) Cuando el proponente no presente los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
 - q) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en los presentes Términos de referencia.
 - r) Si el PROPONENTE no presenta los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos.
 - s) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el registro de proveedores de La Caja
- NOTA 1: LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR podrá solicitar en cualquier momento; los documentos aclaratorios o complementarios que considere pertinentes, si el proponente no responde a la solicitud, dentro del plazo estipulado, la propuesta será calificada como NO CUMPLE.

15. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar Comfamiliar, hará los estudios del caso y el análisis de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los Pliego de condiciones y en el Manual de contratación.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o para la descalificación técnica y/o económica de los ofrecimientos hechos.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR a su juicio podrá no admitir propuestas, si durante el período de la evaluación se presentan circunstancias que alteren substancialmente la capacidad económica, financiera u operativa del proponente.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en los Pliego de condiciones. El estudio de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, se descartará la oferta.

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR no quedará obligado a adjudicar el contrato a una propuesta por el hecho de haberla abierto.

16. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Si durante cualquier etapa del proceso de selección se advierte que se pretermitió alguno de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación o en la Convocatoria, o se encuentren irregularidades en el procedimiento, errores de forma o fondo que afecten el desarrollo del mismo, la CAJA procederá a su saneamiento cuanto éste fuere procedente y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que el mismo se encuentre; lo anterior, con el fin de evitar la declaración de fallido del mismo, garantizando así el principio de eficacia.

17. NEGOCIACIÓN.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR, hará uso de su facultad de negociación con la finalidad de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas bajo las cuales deberá ejecutarse el respectivo contrato, como lo son: precio, forma, plazos, condiciones de entrega, calidad, garantías, etc. Lo anterior se hará con el o los proponentes que obtengan la mejor puntuación en la etapa de evaluación.

18. DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen el mismo puntaje, se seleccionará la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de la Oferta Económica, si subsiste el empate, se seleccionará el proponente que primero haya presentado la oferta.

19. DECLARATORIA DE FALLIDO O DESIERTO DEL CONCURSO

La Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR, declarará fallido o desierto, el presente concurso ABIERTO, por los motivos o causas que se indican en el Manual de Contratación de la Caja. En cualquier caso, la Caja podrá de manera unilateral suspender y/o cancelar el proceso en cualquier momento por causales de conveniencia.

20. ADJUDICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar de Comfamiliar de Cartagena y Bolívar - Comfamiliar, adjudicará el contrato al proponente que a su juicio sea seleccionado, siempre que haya cumplido los requerimientos legales, técnicos, económicos y valor total de la propuesta exigidos en los Pliego de condiciones.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se notificará al proponente favorecido, en atención a los términos establecidos en el Manual de Contratación de LA CAJA y el presente pliego de condiciones.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 26 días del mes de enero de 2023.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO AGUSTÍN SUAREZ NIEVES

Director Administrativo
Comfamiliar Cartagena y Bolívar.

Revisó:

ANA CORREDOR MONTERROSA

Subdirector Administrativo

REMBERTO RAFAEL ANILLO PEREIRA

Subdirector Financiero
Subdirector de Servicios Sociales (E)

FABIO ANDRÉS CERPA GUARIN

Jefe Jurídico

LORENA PRENS AMAYA

Coordinadora de Contratación